



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original  
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil,

**29 DIC 2005**

*Mauricio Trujillo Arizaga*  
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
Secretario General de la Intendencia  
de Compañías de Guayaquil (E)

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

008173

**JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 15 de julio de 2005, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA";

QUE el señor Roberto Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Fabián Loor Zamora, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2005-0814-DI de 11 de noviembre de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-2048 de 28 de noviembre de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada "DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA", por **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Manta, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**5 DIC 2005**

*Juan Ramón Jiménez Carbo*  
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



DAdeCH/VAP  
Cynthia  
Exp. No. 35226